



Resolución Jefatural No. 172-2001-AGN/J

Lima, 24 MAYO 2001

VISTO el Informe N°086-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Julio César Avanzini Allan**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Martín, otorgada por los señores: **María Deifilia Amanda Tapia Eybar de Galleno, Humberto Galleno Oviedo, Moisés Tapia Eybar, Alicia Avanzini Eybar de Revilla, Eduardo Revilla Llerena, David Avanzini Eybar, Rosa Avanzini Eybar, Alejandrina Victoria Avanzini Eybar de Cuentas, Manuel Cuentas Vargas, Zelmira Avanzini Eybar de Sinderlar, Joroslav Sinderlar Sealedka y José Antonio Campos Ñañes** quien procede en nombre y representación de **Don Victor Illescas Eybar**, a favor de **Don Américo Avanzini Eybar**, con intervención del Banco de Fomento Agropecuario, con fecha 13 de julio de 1959, a fojas 17,714 vuelta, Protocolo N°211 y consta de 24 fojas útiles; **en la misma que falta: firma del referido ex Notario**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



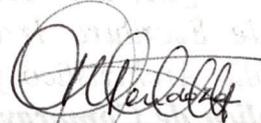
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el recurrente, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del referido ex Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEF. (c)

del Archivo General de la Nación

